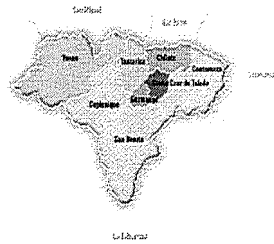




# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2021-MPC

Contumazá, 30 de setiembre del 2021



VISTO; El Expediente Liquidación Técnico Financiera del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CUADRA 14 DE LA PROLONGACIÓN DEL JIRÓN JOSÉ GÁLVEZ, CIUDAD DE CONTUMAZÁ, DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ– PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código único de inversión N° 2476214; Informe N° 381-2021-MPCGAF, Informe N° 1302-2021-MPC/SLTM/GDUR e Informe Legal N° 94-2021-MPC/GAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 27293, Ley de sistema nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522 y la Ley N° 28802 en su Artículo 1 señala que el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, la Ley N° 27293 establece que los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo.

Que, mediante Resolución de Controlaría N° 195-88-CG, se aprobaron las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en cuyo numeral 11 del Artículo 1 indica que: “Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”;

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2020-MPC/A, de fecha 04/03/2020, aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la cuadra 14 de la prolongación del jirón José Gálvez, ciudad de Contumazá, del distrito de Contumazá– provincia de Contumazá– departamento de Cajamarca” con Código único de inversión N° 2476214. (en adelante el Proyecto) con un presupuesto total de S/. 265,643.12 (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres con 12/100 Soles); y, establece que la modalidad de ejecución del proyecto de inversión será por Administración Directa.

Que, se debe tener en consideración el Convenio de Ejecución del Proyecto N° 06-0007-NC-02, entre el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “TRABAJA PERÚ”, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la Municipalidad Provincial de Contumazá; para la ejecución del proyecto de inversión intensivo en Mano de Obra No Calificada (MONC) denominado “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la cuadra 14 de la prolongación del jirón José Gálvez, ciudad de Contumazá, del distrito de Contumazá– provincia de Contumazá– departamento de Cajamarca”, con código de proyectos





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



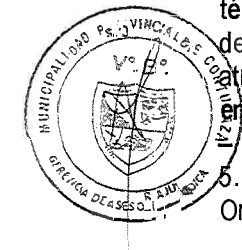
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



del programa 0600000569 y CUI N° 2476214, a nivel de expediente técnico aprobado por un total de **S/. 265,643.12 (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres con 12/100 Soles)**; distribuido de la siguiente manera: **S/. 90,245.66 (Noventa mil doscientos cuarenta y cinco con 66/1000 soles)**, financiado por el Programa; y, **S/. 175,397.66 (ciento setenta y cinco mil trescientos noventa y siete con 66/100 soles)**, financiado por el Organismo Ejecutor.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2021-GM/MPC, de fecha 16 de octubre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico de Prestaciones Adicionales de obra N° 01 del proyecto de Inversión denominado **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la cuadra 14 de la prolongación del jirón José Gálvez, ciudad de Contumazá, del distrito de Contumazá – provincia de Contumazá– departamento de Cajamarca”** con Código único de inversión N° 2476214, por el monto de **S/. 26,235.27 (veintiséis mil doscientos treinta y cinco con 27/100 soles)**.



Que, mediante Acta de recepción de Obra de fecha 10 de diciembre del 2020, suscrita por los miembros del Comité de Recepción de la Obra designados por Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2020-GM/MPC, de fecha 03 de diciembre. El Comité de Recepción, luego de la revisión de la obra, verificando que todo lo ejecutado se encuentra conforme a las especificaciones técnicas, planos y demás documentos del expediente técnico, así como otros aspectos relacionados a la ejecución; deja constancia que no formula observaciones y determina que la obra está concluida al 99.81% y apta para su uso, salvo vicios ocultos, y en uso de sus atribuciones procede a recepcionar la Obra **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la cuadra 14 de la prolongación del jirón José Gálvez, ciudad de Contumazá, del distrito de Contumazá – provincia de Contumazá – departamento de Cajamarca”**, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5.1.1 “Comité de Recepción de Obra” de la Guía Técnica para la Administración y Ejecución obras dirigida a los Organismos ejecutores en el marco de los convenio suscritos con el Programa –Trabaja Perú.

Que, mediante Carta N° 06-2021/JYV, de fecha 13 de setiembre del 2021 el Consultor Ing. Joaquín Yzquierdo Villanueva presenta el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la cuadra 14 de la prolongación del jirón José Gálvez, ciudad de Contumazá, del distrito de Contumazá – provincia de Contumazá – departamento de Cajamarca”**, en el marco de la orden de Servicio N° 055 de fecha 18 de febrero del 2021, la misma que se compone de Tomo I y Tomo II.

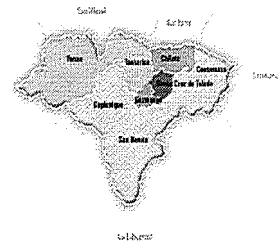
Que, mediante Informe N° 381-2021-MPC/GAF de fecha 23 de setiembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas emite Informe de Opinión Técnica respecto al Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Obra, indicando que éste ha sido consistenciado con los respectivos comprobantes de pago, facturas, boletas de venta, recibos por honorarios, planilla; y, concluye que el Informe Financiero presentado se encuentra dentro de los parámetros técnico vigentes, **obteniendo un valor total ejecutado de S/. 279, 101 en la Liquidación Técnica - Financiera de la obra**. Así mismo, en cuanto al monto de ejecución de gasto de las transferencias Financieras recibida del Programa trabaja Perú, éste asciende a **S/. 87,264.11**, quedando un saldo no ejecutado de **S/. 2,981.89**; y el monto ejecutado como aporte del organismo Ejecutor asciende a la suma total de **S/. 191,836.98**.

Que, mediante Informe N° 1302-2021-MPC/SLTM/GDUR de fecha 28 de setiembre, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emite informe favorable respecto a la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la cuadra 14 de la prolongación del jirón José Gálvez, ciudad de Contumazá, del distrito de Contumazá – provincia de Contumazá – departamento de Cajamarca”** e indica que se ha culminado con un Avance Físico de Obra del 99.81% y un Avance Financiero del 95.62%. Lo que representa un monto ejecutado en el Proyecto ascendente a la suma de **S/. 279,101.09 (Doscientos setenta y nueve mil cientos uno con 09/100 soles)**, según el siguiente detalle:

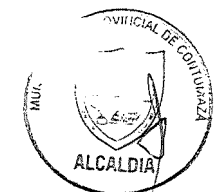


# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



USOS FUENTES	EJECUTADO S/.				
	Aporte del Programa (*)	Aporte del Organismo Ejecutor (**)		TOTAL	%
		Cofinanciamiento	Donación		
Costo Directo	S/ 87,264.11	S/ 138,237.17		S/ 225,501.28	77.26%
MOC	S/ 0.00	S/ 33,474.00		S/ 33,474.00	11.47%
MONC	S/ 57,057.00	S/ 3,705.00		S/ 60,762.00	20.82%
Materiales	S/ 20,767.11	S/ 96,870.17		S/ 117,637.28	40.30%
Kit de herramientas	S/ 2,835.00	S/ 0.00		S/ 2,835.00	0.97%
Kit de implementos de seguridad	S/ 6,605.00	S/ 0.00		S/ 6,605.00	2.26%
Equipos	S/ 0.00	S/ 4,188.00		S/ 4,188.00	1.43%
Costo Indirecto	S/ 0.00	S/ 53,599.81		S/ 53,599.81	18.36%
Direcc.Técno-Adm.	S/ 0.00	S/ 53,599.81		S/ 53,599.81	18.36%
TOTAL	S/ 87,264.11	S/ 191,836.98		S/ 279,101.09	95.62%

Por lo que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural otorga la conformidad al Expediente de Liquidación Técnico Financiera y, recomienda la emisión de la resolución de Aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto.

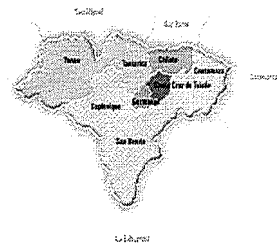
Que, el informe final de Liquidación del proyecto **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la cuadra 14 de la prolongación del jirón José Gálvez, ciudad de Contumazá, del distrito de Contumazá – provincia de Contumazá – departamento de Cajamarca"** remite los datos generales respecto a la ejecución de la obra teniendo lo siguiente:

1.1. Proyecto	: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Cuadra 14 de la Prolongación del Jirón José Gálvez, Ciudad de Contumazá. Del Distrito de Contumazá – Provincia de Contumazá–Departamento de Cajamarca".
1.2. Código CUI	: 2476214
1.3. Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial de Contumazá, en convenio con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
1.4. Convenio	: Convenio de Ejecución del Proyecto N°: 06-0007-CP-02.
1.5. Modalidad de ejecución	: Administración Directa
1.6. Presupuesto Inicial	: S/ 265,643.12 Soles
1.7. Adicional de Obra N° 1	: S/ 26,235.27
1.8. Presupuesto Final Vigente	: S/ 291,878.39 Soles
1.9. Aporte del Programa	: S/ 90,245.66 Soles
1.10. Aporte del Organismo Ejecutor	: S/ 175,397.66 Soles

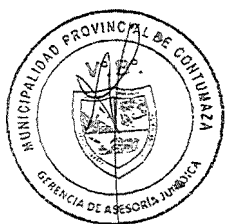


# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



1.11. Fecha de entrega de Terreno	: 17 de agosto de 2020
1.12. Plazo de Ejecución	: Cuarenta y Dos (42) días hábiles
1.13. Fecha de Inicio de Obra	: 18 de agosto de 2020
1.14. Inicio de Plazo de Ejecución	: 18 de agosto de 2020
1.15. Fecha Término del Plazo de Ejec.	: 14 de octubre de 2020
1.16. Fecha de término Real de Obra	: 13 de noviembre de 2020
1.17. Fecha de Recepción de la Obra	: 10 de diciembre de 2020
1.18. Situación de la Obra	: Terminada
1.19. Residente de Obra	: Ing. Segundo Luis Ortiz Barbosa, contratado mediante Orden de Servicio N° 2020-0328, de fecha 30/07/2020.
1.20. Supervisor	: Ing. Willam Vera Alcántara, contratado mediante Orden de Servicio N° 2020-0305, de fecha 21/07/2020.
1.21. Coordinador de Obra	: Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza.
1.22. Resolución de Aprob. Exp. Técnico	: Resolución de Alcaldía N° 050-2020-MPC/A, de fecha 04/03/2020.
1.23. Resolución del Adicional	: Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2020-GM/MPC, de fecha 16/10/2020

Que, mediante Informe Legal N° 94-2021-MPC/GAJ, de fecha 30 de setiembre del 2021 la gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal pronunciándose que resulta viable emitir el acto resolutorio de aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto de Inversión **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la cuadra 14 de la prolongación del jirón José Gálvez, ciudad de Contumazá, del distrito de Contumazá – provincia de Contumazá – departamento de Cajamarca”**, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, en los ejercicios presupuestales 2020 -2021. Así mismo, se debe autorizar a la gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la unidad de Contabilidad efectúe la rebaja contable por el monto total del proyecto y se inicie la transferencia físico contable de la obra.

En consecuencia y estando a lo dispuesto por el artículo 20.6 de la Ley N° 27972 y demás potestades conferidas por ley;

**SE RESUELVE:**

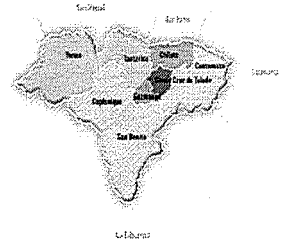
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CUADRA 14 DE LA PROLONGACIÓN DEL JIRÓN JOSÉ GÁLVEZ, CIUDAD DE CONTUMAZÁ, DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, con código único de inversiones N° 2476214, por el monto de inversión final ascendente a la suma de **S/. 279,101.09 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO UNO CON 09/100 SOLES)**, el mismo que consta de Tomo I (Expediente de Liquidación Técnico Financiera) del Folio N° 514 al 865 y Tomo II (comprobantes de pago) del folio N° 01 al 513, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



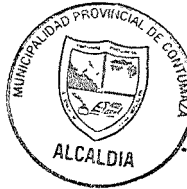
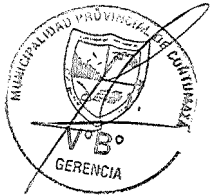
**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda a la transferencia de la Obra para sus Operación y Mantenimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la gerencia de Administración Y Finanzas, a través a la Unidad de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total consignado y se inicie el Proceso de transferencia Físico – Contable de la Obra.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente Acto Administrativo; Así como, a la Unidad de Informática para la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Contumazá.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
.....  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE